



Resolución Jefatural

N° 58-2021-PCM-PROMSACE/CP

Lima, 27 de julio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 117-2021-PCM-PROMSACE-CP/CA-RL e Informe N° 152-2021-PCM-PROMSACE/AL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 15-2021-PCM-PROMSACE/CP del 05 de marzo de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC del Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora N° 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas, a cargo del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional" - PROMSACE;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 33-2021-PCM-PROMSACE/CP del 21 de abril de 2021, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC del Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora N° 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas;

Que, mediante Informe N° 117-2021-PCM-PROMSACE-CP/CA-RL del 20 de julio de 2021, la Responsable del Área de Logística solicita a la Coordinadora Administrativa del PROMSACE, quien manifiesta su conformidad, la aprobación de la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC del Ejercicio 2021, a fin de incluir y excluir los procesos de selección detallados en los Anexos N° 01 y 02 respectivamente, precisando que para el caso de las inclusiones se cuenta con el marco presupuestal correspondiente;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que toda modificación del PAC deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

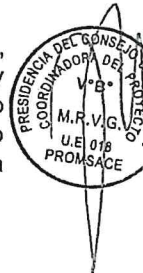
Que, estando a lo señalado, mediante Informe N° 152-2021-PCM-PROMSACE/AL de fecha 27 de julio de 2021, la Asesora Legal del PROMSACE manifiesta que, de la evaluación de los antecedentes y normatividad aplicable, se considera procedente aprobar la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Unidad Ejecutora N° 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas a cargo del PROMSACE del Año Fiscal 2021, a través del acto resolutorio correspondiente;

Con las visaciones de la Responsable del Área de Logística, la Coordinadora Administrativa, y Asesora Legal;

De conformidad con el Contrato de Préstamo N° 4399/OC-PE, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Manual Operativo del Proyecto, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 327-2018-PCM, actualizado con la Resolución de Secretaría General N° 018-2020-PCM/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC del Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora N° 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas, a cargo del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional" - PROMSACE, conforme al detalle contenido en los Anexos N° 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.




//...

...//

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación Administrativa del PROMSACE gestione la publicación de la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC a que se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución y sus Anexos, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como en el portal web del PROMSACE.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUE



Maria Del Rocio Vesga Gatti
Coordinadora del Proyecto
PROMSACE - PCM

